Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA N° 01

AL CONTRATO PR / EJ N° 368/16

Celebrado el día 29 del mes de Septiembre del año 2017, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARPEC PARAGUAY S.R.L.**, con RUC N° 80036416-3 domiciliada en calle Ingavi 2719 casi Capitán Jara – Barrio San Vicente – de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MARCELO DAMIÁN DESCH**, con Documento de Identidad de la República Argentina N° 24.891.003, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR / EJ N° 368/16 del 23 de diciembre de 2016, suscrito en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2016 para el "Servicio de Mantenimiento de Estaciones de Servicio con Emblema PETROPAR" con ID N° 311.295, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR establecen ampliar el 20% del monto máximo del Contrato por valor de Guaraníes ciento veinte millones (G 120.000.000), según el siguiente detalle:

N° de Orden	Descripción	Ampliación	Monto a ampliar (20%) en Guaraníes IVA incluido
1	Servicio de Mantenimiento de Estaciones de Servicio con Emblema PETROPAR	20%	120.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR / EJ N° 368/16 del 23 de diciembre de 2016, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 01 al Contrato PR / EJ N° 368/16, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

Sr. MARCELO DAMIÁN DESCH
PROVEEDOR
ARPEC PARAGUAY S.R.L.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

ARPEC PARAGUAY S.R.L.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA PARA A.D.O.C.